



Villa Paranacito, 19 de Mayo de 1.998.-
Resolución N°14/98 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

La reciente producción de accidentes con resultados fatales en uno de ellos, a raíz del uso de embarcaciones en todo el perímetro del radio urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que es obligación del municipio velar en todo lo atinente a la seguridad y defensa de sus pobladores, Art. 11°, inc. 2°, apartado g) de la Ley Orgánica de Municipios N°3001.

Dado entonces la facultad de controlar contenida en esta norma en virtud del poder de policía que ostenta el estado, más allá y sin perjuicio de invadir la competencia material que radica en las fuerzas de seguridad, como son policía y prefectura, el municipio entiende que es necesario implementar normas en resguardo de la seguridad pública, por ello es necesario pedir la colaboración de dichos estamentos públicos encargados de llevar a la práctica dichas políticas con el fin de evitar la ocasión y/o prevención de accidentes como los ya ocurridos.-

En virtud de incrementar la seguridad en aquellos lugares donde la afluencia masiva de público posibilita la aparición de un riesgo mayor, sumado al hecho de la ingesta de bebidas y utilización de horarios nocturnos, se torna forzoso la adopción de medidas tendientes a reforzar las guardias o recorrido a la salida de espectáculos públicos de todo tipo.-

**POR ELLO
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dirigirse a las distintas fuerzas de seguridad locales para que disponiendo de personal a su cargo se efectúe un mayor control en los distintos lugares donde se realizan espectáculos públicos o se concentran gran cantidad de personas, tales como cantinas, confiterías, etc., con preferencia en los horarios nocturnos a fin de constatar sobre la condición de los concurrentes y/o la utilización o implementos de seguridad ante el uso de embarcaciones con el fin de evitar la ocasión de accidentes.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

CESAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ENRIQUE D. TAPPAZEL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA R. MECCHINI
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE JUNTA